

Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



COMITE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
U.T./SNITSEMARNAT/005/2018

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2018

APRECIADO SOLICITANTE
PRESENTE

Hacemos referencia a su amable petición número de folio 6021600000418 dirigida a la Unidad de Enlace de Transparencia del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la que usted solicita lo siguiente:

"Bajo el principio jurídico de máxima publicidad y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y la ley de la materia, ocurro a formular de manera legítima, clara y precisa la solicitud de información pública siguiente: 1.- Qué bienes, servicios y demás hipótesis comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sectorcomprendio(Norma Federal) éste sujeto obligado ha adquirido, arrendado y contratado bajo los métodos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa y Orden de compra del año 2013 a la fecha de la presente solicitud.

*2.- Cual es el costo y/o monto económico de cada uno de los bienes, arrendamientos y servicios señalados.-
3.-Nombre y dirección de cada uno de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con los que se adquirieron lo señalado en la pregunta inicial.?. 4.- Fecha de cada una de las operaciones de compra y adquisición de los bienes, arrendamiento y prestación de servicios señalados. 5.-Qué proveedores incumplieron con los términos de los contratos o condiciones pactadas mediante los cuales se adquirieron los bienes, la prestación de servicios y arrendamientos. Qué acciones este sujeto realizó con motivo del incumplimiento de los proveedores citados. La información se solicita desglosada por cada compra, adquisición y arrendamiento realizado".*

Atendiendo a su solicitud en la cual engloba seis preguntas dirigidas a este sujeto obligado y turnada al Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; este Comité de Unidad de Transparencia permite determinar y responder todas y cada una de sus preguntas formuladas en seis cuestionamientos, por lo que con fundamento en el artículo 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **LA INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA** atendiendo a lo siguiente:

Esta Organización Sindical no realiza las actividades indicadas en su solicitud, en virtud de ser nuestro ámbito laboral y defensa de los derechos laborales de los trabajadores.

Atendiendo a lo anterior, la respuesta a su solicitud se pondrá a su disposición a través de la Plataforma del Instituto Nacional y Acceso a la Información, por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA